REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO CINCO
Registrador: VICENTE SERNA MARTINEZ.
N.I.F.:22455592W
Avda. Tte. Gral. Gutiérrez Mellado, 9 - 3.°. 30008 MURCIA.
Tel.: 968 247213 - Fax 968 200734
email.: murcia5@registrodelapropiedad.org

NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión y los datos consignados en la presente nota se refiere al dia: VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.

DESCRIPCION DE LA FINCA

C.R.U. 30024000502570
FINCA DE MURCIA SECCIÓN 8ª N°: 26844

Naturaleza de la finca: URBANA: Piso

URBANA: SEIS: Piso quinto, situado en la planta quinta de las superiores de la casa numero quince de la Calle San Luis Gonzaga, parroquia San Antolin, de esta ciudad de Murcia, con acceso independiente por la escalera del edificio, se destina a vivienda le corresponde una superficie construida de ciento un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de setenta y cuatro metros setenta y un decímetros, esta distribuido en vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cocina y baño. Y linda: Norte, casa de Don Antonio García del Castillo, Este, fachada que da a la calle de San Luis Gonzaga; Sur, casa de don José Salvat y Oeste la de don José Herrera. Interiormente linda por el Este, con patio de luces por el Sur por dicho patio y hueco de la escalera y por Oeste, con este ultimo hueco. **CUOTA:** quince enteros con noventa y siete centesimas por ciento. Referencia Catastral: 3559505XH6035N0005DO.
Referencia Catastral: 3559505XH6035N0005DO
Estado de coordinación: No coordinado con catastro

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA

C.S.V. : 230024105AB8A16F

LOZANO MARTINEZ, MONICA 48.480.998-B 3371 417
35 1
100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de **compraventa.**
Formalizada en escritura de fecha 05/08/02, autorizada en MURCIA, por el Notario DON ANTONIO YAGO ORTEGA, con nº de protocolo 3.035, que causó la inscripción 1ª de fecha 03/10/2002 .

CARGAS, sin perjuicio de afecciones fiscales

Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO PASTOR S.A.**, para responder de 54.091,09 euros de principal; 4.273,2 euros de intereses ordinarios; 12.873,68 euros de intereses de demora; 10.685,7 euros de costas y gastos; Valor de Subasta: 81.923,67 EUROS. Plazo de duración de 571 meses, a contar desde el 30 de septiembre de 2002 con fecha de vencimiento del 31 de agosto de 2027. EXPEDIDA la **certificación** de cargas prevista en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en esta fecha, en relación a la hipoteca de la inscripción 2ª relacionada en las cargas de la inscirpcion adjunta, de la finca de este número, en mérito del Procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 244/2024 seguido en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12 DE MURCIA a instancia de Banco de Santander sa contra Monica Lozano Martinez, en reclamación de 34.336,69 de intereses y 10.301,07 en reclamación de intereses y costas. Así resulta del Registro y del mandamiento expedido por el citado juzgado el quince de abril del año dos mil veinticinco presentado a las nueve horas y veintiocho minutos del día dieciséis de abril del año dos mil veinticinco que motivó el asiento de presentación 1958 del diario 2025. Murcia

Formalizada en escritura de fecha 05/08/02, autorizada en MURCIA, por DON ANTONIO YAGO ORTEGA, nº de protocolo 3.036. Inscripción 2ª, del tomo 3.371, libro 417, folio 35 con fecha 03/10/2002 .
Transmitida la hipoteca de la inscripción 2ª a favor del **BANCO SANTANDER S.A.** por la inscripción 4ª de la finca, en virtud de acta de fecha 19 de diciembre de 2025 ante el Notario Don Jorge Luis García Llorente, protocolo 3376.
Inscripción 4ª de fecha 16/02/2026

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Afecta la finca de este número, durante **5 años** desde hoy, a la revisión del Impuesto, por el que se ha satisfecho la cantidad de **0 euros** en autoliquidación. Murcia.
Formalizada en escritura con fecha 19/12/25, autorizada en MADRID, por DON JORGE LUIS GARCÍA LLORENTE, nº de protocolo 3.376.
Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 4 Tomo: Libro: Folio:
Fecha: 16/02/2026

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota

C.S.V. : 230024105AB8A16F

a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 5 a día veintidós de julio del dos mil veintiséis.

C.S.V. : 230024105AB8A16F

(*) C.S.V. : 230024105AB8A16F

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 230024105AB8A16F